

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-046-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PLUVIAL, EN LA CALLE MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO, ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y ESPERANZA BRINGAS, DE LA COLONIA RAFAEL LUCIO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **30 de mayo de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 13 de mayo de 2024, con la invitación a las personas morales **Construcciones TL Cinco Siete, S.A. de C.V., Tuxtlania Construcciones, S.A. de C.V. y Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-046-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 17 de mayo de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 28 de mayo de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos

propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **CONSTRUCCIONES TL CINCO SIETE, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento los contratos solicitados en la convocatoria, anexo solo caratula de contrato y una sola acta de entrega- recepción de trabajos relacionados con la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente, las partidas los presenta en bloque, por lo cual no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-5**

En el concepto con clave REHPOZO-08.- REHABILITACIÓN DE POZO DE VISITA, HASTA H=3.50 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE ESCALONES CON VARILLAS DE 5/8" Ø ANCLADO AL MURO, APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA 1:3 CON ESPESOR MÍNIMO DE 1 CM. Y CONSTRUCCION DE LA MEDIA CAÑA EN PLANTILLA: INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, en la integración considera la construcción de un muro de tabique rojo recocido de 6cm x 12cm y 24cm con una cantidad 7.53984m², el cual esta fuera de los alcances del concepto, de acuerdo a las especificaciones.

Para el análisis del precio con clave 1001 07B.- GUARNICIÓN DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2. CON DIMENSIONES DE 0.15x0.20x0.40 MTS, el volumen considerado (0.05 m³) dada la geometría del elemento es insuficiente.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento copia de la cedula profesional del responsable técnico.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

En su programa de obra no es congruente ya que las partidas los presenta en bloque por lo cual no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **A&A CONSTRUCTORA DEL GOLFO, S.A DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento copia de oficio de aceptación a la Licitación, así como el organigrama de la empresa del personal relacionado con la obra que se licita.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento carta compromiso del representante técnico.

• **DOCUMENTO PT-4**

Indica no contar con obras en proceso, existen discrepancias con el documento PT-3 presento un contrato de vigente con fecha de termino 07 de junio de 2024.

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento los planos impresos en las dimensiones solicitadas en la junta de aclaraciones.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento relaciones analíticas y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia), no presenta copia de cédula del auditor externo.

• **DOCUMENTO PT-11**

No presento copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

No presento cotización de los materiales más representativos.

• **DOCUMENTO PE- 2**

No presento copia del factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE-3**

El porcentaje de la tasa de interés empleado para el cálculo de los costos horarios (11.50%), no corresponde con respaldo proporcionado que es de la TIIE 28 (11.2350%).

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento copia de la cedula profesional del responsable técnico

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Construcciones TL Cinco Siete, S.A. de C.V.** y **Tuxtlanía Construcciones, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo

47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-046-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-046-2024	“REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PLUVIAL, EN LA CALLE MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO, ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y ESPERANZA BRINGAS, DE LA COLONIA RAFAEL LUCIO, EN XALAPA, VERACRUZ” , Se adjudica al contratista: Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V. , con un monto de \$1,960,643.99 (Un millón novecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **01 de junio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

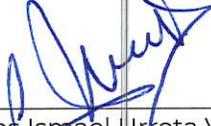
Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura



Ing. Carlos Ismael Urrutia Villarreal
Jefe del Departamento de Construcción